

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310573824000182**

Mérida, Yucatán, a 27 de septiembre de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio **310573824000182** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – Que con fecha 12 de septiembre de 2024 el Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística del Tribunal Superior de Justicia, recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310573824000182**.

**SEGUNDO.** – En la referida solicitud se requirió información en los siguientes términos:

*“ Por este medio, solicito copia del oficio DUA-162/2024 de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el maestro en Derecho Carlos M. Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y la licenciada en administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, directora de la Unidad de Administración, ambos de este Tribunal, el cual se dio cuenta en la decimo primera sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el 6 de junio de 2024.*

*Asimismo, solicito se me informe el contenido del Acuerdo Número OR11-240606-16, aprobado en la decimo primera sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el 6 de junio de 2024.”*

**TERCERO.** – El Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística del Tribunal Superior de Justicia, mediante oficio **DTAIFE-TSJ-424/2024** requirió a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes; asimismo, por oficio **DTAIFE-TSJ-425/2024**, requirió a la Secretaría General de Acuerdos todas de este Tribunal, para que se atendiera la solicitud de información dentro del ámbito de sus competencias.

**CUARTO.** – Este Departamento, recibió las contestaciones de las áreas requeridas mediante oficios DUA-306/2024 y 1949, por ello una vez agotado los procedimientos para la recopilación de la información requerida, se procede a resolver lo conducente en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El Tribunal Superior de Justicia del Estado del Poder Judicial del Estado, es uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracción III de dicho ordenamiento.

**SEGUNDO.** - Que la Ley de la materia garantiza el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados; así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los mismos.

**TERCERO.** - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

**CUARTO.** - Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la información en posesión de los sujetos obligados es pública y únicamente estará sujeta al régimen de excepciones previsto en la Ley general y en la ley estatal.

**QUINTO.** - Por todo, lo antes expuesto, considerado y fundado, este Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Póngase a disposición de la parte interesada sin costo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un archivo electrónico que contiene la respuesta a la solicitud de información con número de folio **310573824000182**.

**SEGUNDO.** - Infórmese a la parte interesada que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** - En caso de cualquier duda al respecto se orienta para que si es su voluntad se comunique al presente Departamento al teléfono 9999 30 06 50 Ext. 5024.

**CUARTO.** - Con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realiza la presente notificación por la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de ser el medio a través del cual se realizó la solicitud de información.

**QUINTO.** - Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Lic. Carlos Alberto Peraza Ávila, en la presente solicitud de información.



Atentamente,

Carlos Alberto Peraza Ávila.

Jefe del Departamento

TRANSPARENCIA